

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE 2GETHER MONEY MANAGEMENT S.L.

En Madrid, a 31 de mayo de 2022.

Estimado socio:

De conformidad con lo establecido en los artículos 173 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios de la entidad 2GETHER MONEY MANAGEMENT, S.L., a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de junio de 2022, a las 16:30 horas, en la calle Segre nº 3, 28002, de Madrid, para someter a su examen, deliberación y en su caso aprobación, los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- *Dejar sin efecto el acuerdo de aumento de capital adoptado en la última Junta General celebrada el pasado 20 de abril de 2022 por caída de la inversión.*

SEGUNDO.- *Aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias con desembolso máximo de un millón quinientos mil euros (1.500.000€), con previsión de asunción incompleta.*

TERCERO.- *Modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales.*

CUARTO.- *Posibilidad de presentar solicitud de concurso de acreedores en atención al resultado de la inversión.*

QUINTO.- *Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.*

SEXTO.- *Ruegos y Preguntas.*

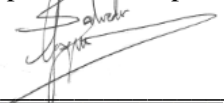
SÉPTIMO.- *Lectura y aprobación del Acta de la Junta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios a partir de la presente convocatoria a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

DELEGACIÓN DE VOTO

En virtud del artículo 183.2 de la LSC, los socios que no puedan asistir a la Junta General convocada podrán hacerse representar por su cónyuge, ascendiente o descendiente, por otro socio o por persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

Aprovechamos para enviarle un cordial saludo,



Don Salvador Martín Casquero Algarra.
Administrador Único.